



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 329-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 07 de diciembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Informe N° 001-2022-GRP-CR/CODS. aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Informe N° 001-2022-GRP-CR/CODS presentado por el presidente de la comisión ordinaria de Desarrollo Social, Mag. Héctor Moisés Mamani Ojeda, quien da cuenta sobre el pedido efectuado por la Directora de la Aldea Infantil Niño San Salvador de Capachica quien da



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



cuenta sobre supuestas irregularidades con presunta responsabilidad administrativa y penal efectuado en la Aldea Infantil Niño San Salvador de Capachica" *al respecto la comisión decidió por unanimidad frente a los hechos irregulares puestos en conocimiento de la Comisión concluye que se debe derivar el informe a la Secretaría Técnica de Proceso Administrativo y Disciplinario para que actúe conforme a sus atribuciones;*

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 31433, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe N° 001-2022-GRP-CR/CODS, informe sobre supuestas irregularidades con presunta responsabilidad administrativa y penal efectuado en la Aldea Infantil Niño San Salvador de Capachica" que se da cuenta al pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través del Ejecutivo Regional derive el Informe correspondiente a secretaria técnica de Proceso Administrativo y Disciplinario del Gobierno Regional de Puno para disponer lo siguiente:

- 1.- Que conforme a sus atribuciones se avoque a los hechos que motivaron informe en cuestión, cite a las partes, y a los funcionarios a fin de que efectúen sus descargos correspondientes, a fin de esclarecer los hechos y efectúe su informe
- 2.- Remita al Consejo Regional copia del informe y las conclusiones a los que ha llegado la investigación.
- 3.- De ser pertinente coordine con el Procurador a fin de deslindar responsabilidad penal que señala en el Informe N° 059-8-2022-GR-PUNO/AINSS-C/ERM-D

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional Puno la misma que entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 13 días del mes de diciembre del año 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Edwin Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL